

GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
PARAGUAY



PRIMERA EDICIÓN

2024



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

SENAD

EQUIPO ELABORADOR

Este trabajo de investigación fue impulsado por el Observatorio Paraguayo de Drogas - OPD, con la colaboración de profesionales de la institución quienes poseen una sólida trayectoria en el campo operativo/técnico.

Por lo que agradecemos su invaluable aporte investigativo para llevar adelante el presente material.

Secretario Ejecutivo

Abog. Jalil Amir Rachid Segovia

Secretario Ejecutivo Adjunto

Agente Especial Supervisor General

Esteban Ramón Caselli Díaz de Bedoya

EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIONAL

Agente Especial Supervisor General Edgar Vladimir Almada

Agente Especial Supervisor General Roberto Loncharich

Agente Especial Supervisor General Nelson Aguilar

Lic. Egon Pfefferkorn

Agente Especial Supervisor Abg. Marta Molinas

Agente Especial Inspector Abg. Cristian Gomez

Agente Especial Sub Inspector Juan Manuel Jara

Msc. Ricardo Galeano Chena

Agente Especial Sub Inspector Rosana Cañete

Mgt. Abg. Alicia Escobar

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Dirección de Comunicación Social

Lic. Francisco Salvador Ayala Duarte

Departamento de Diseño y Publicaciones

Func. Mónica Susana Ortigoza Vera

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
ANTECEDENTES	5
1.1 CONTEXTO REGIONAL	5
1.2 CONTEXTO NACIONAL	6
1.3 DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO DEL NARCOTRÁFICO	8
MARCO LEGAL	11
OBJETIVO	12
ALCANCE	12
GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS	12
Drogas:	12
Estupefacientes:	13
Narcotráfico:	13
Microtráfico:	14
Narcomenudeo:	14
Adulterantes:	14
Cañamo:	15
Cannabis:	15
Marihuana:	15
Marihuana Marroquí o hachis:	16
Marihuana CREEPY o VIP:	16
Marihuana 2x1:	17
Cocaína:	17
Crack:	17
Clorhidrato de cocaína:	17
Pasta Base:	18
Fentanilo:	18
Ketamina:	19
Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP):	19
Opiáceos:	20
Opioide:	20
Sustancias psicotrópicas:	21
BIBLIOGRAFÍA	22

INTRODUCCIÓN

El vocabulario de términos técnicos de la Secretaría Nacional Antidrogas SENAD, de la República del Paraguay tiene como finalidad recopilar, caracterizar y disponer de un glosario utilizado en el ámbito de reducción de la oferta y sustancias sujetas a fiscalización nacional e internacional. Este glosario se ha desarrollado para responder a la necesidad de unificar conceptos utilizados en investigaciones y operaciones antidrogas, así como en los procesos de identificación de sustancias psicoactivas.

El presente documento es elaborado utilizando una metodología cualitativa de carácter descriptivo, basado en la recopilación bibliográfica y la obtención de información de experiencias de un Equipo de Trabajo Institucional - ETI, orientado a un público objetivo, analizando datos de las operaciones y procedimientos realizados por la Secretaría Nacional Antidrogas - SENAD, en el marco de su misión institucional, además de entrevistas realizadas a Agentes Especiales y funcionarios de las áreas misionales y de apoyo.

Este trabajo de recopilación servirá como complemento, a otras publicaciones nacionales e internacionales, utilizando la realidad nacional como base, constituyéndose en un documento de consulta, cuyo contenido se irá actualizando conforme evolucione el fenómeno regional y global. Así también, pretende exhortar a las autoridades correspondientes sobre la necesidad de desarrollar un mecanismo institucional que permita el análisis sistemático de todas las muestras de drogas incautadas, como fuente permanente de conocimiento y como alarma sobre el perfil químico de las drogas de consumo y los adulterantes utilizados, impacto de cada adulterante y la toxicidad de estas. Los hallazgos reportados en este estudio podrían merecer mayor estudio en el futuro.

ANTECEDENTES

1.1 CONTEXTO REGIONAL

Paraguay se ha adherido a la respuesta internacional ante el problema de las drogas adoptando, como país miembro, instrumentos normativos y políticos pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas y de la OEA, orientados a reducir tanto la demanda como la oferta de drogas. En este sentido, ha ratificado los tres tratados para la fiscalización internacional de drogas: La Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

En 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración de la Convención sobre los derechos del niño y la niña donde en el artículo 33 se establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para evitar que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias”.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) aprobó la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y el Plan de acción 2011-2015, a través de un plan quinquenal actualizado, los Estados Miembros reiteran su compromiso de colocar a las personas en el centro de las políticas y los programas sobre drogas, promoviendo avances concretos para abordar este problema mundial en el marco de las tres convenciones internacionales sobre control de drogas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Esto se realiza con pleno respeto a los principios del derecho internacional, la carta de las Naciones

Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Plan de Acción presenta objetivos y acciones prioritarias para que los Estados Miembros de la OEA los consideren al formular e implementar políticas, programas y proyectos nacionales en materia de drogas, en respuesta a los desafíos particulares que enfrenta cada Estado Miembro.

1.2 CONTEXTO NACIONAL

El tráfico de drogas representa un desafío significativo en la sociedad, caracterizado por el aumento del consumo a nivel global, el fortalecimiento del crimen organizado y la violencia asociada a esta actividad ilícita. En el caso específico de Paraguay el tráfico y comercio ilegal de drogas están estrechamente vinculados al crimen organizado. De acuerdo a las evidencias, existe participación de organizaciones criminales internacionales que operan en el país, traficando drogas, como cocaína y marihuana a través de la frontera. Las estrategias predominantes para reducir la oferta de drogas se centran en combatir la producción, tráfico y comercio ilícito. Recientemente, se han implementado intervenciones dirigidas a desmantelar el lavado de dinero y otros ilícitos conexos con el crimen organizado. Estas acciones represivas se basan en un trabajo previo de inteligencia y coordinación entre diversas instituciones estatales, con un énfasis particular en la cooperación entre la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y el Ministerio Público.

Además, existe cooperación entre los servicios de inteligencia de los países afectados por el narcotráfico bajo el principio de responsabilidad común y compartida. Paraguay es considerado uno de los mayores productores de marihuana de Sudamérica.

La marihuana es especialmente cultivada en el centro-norte de la región oriental del país, donde se encuentra una alta concentración de producción, esta zona se caracteriza por estar compuesta en su mayoría por reservas

forestales, las cuales deben ser preservadas de acuerdo con las leyes ambientales vigentes a pesar de que grandes extensiones de tierra están destinadas a la producción agrícola o ganadera.

En la región centro-este del país se observa una concentración y producción media de marihuana. Por otro lado, en la región sur, se encuentra principalmente dentro de los límites del área protegida conocida como parque San Rafael.

El tráfico de drogas en Paraguay está mayormente compuesto por la marihuana, ya que el país es un productor destacado de esta sustancia. Sin embargo, el mayor valor financiero se genera a través del tráfico ilícito de cocaína, utilizando a Paraguay como país de tránsito.

Las principales sustancias involucradas en el comercio ilícito de drogas en el Paraguay son la marihuana y la cocaína. Más recientemente y en menor escala, se han incautado otras drogas denominadas drogas sintéticas o de diseño, como metanfetamina, éxtasis, LSD, entre otros. Estas drogas son consumidas principalmente en Asunción, y capitales departamentales más pobladas.

El comercio ilegal se lleva a cabo a través de una red de microtráfico y narcomenudeo que está ampliamente extendida y se encuentra inserto en las propias comunidades. En ocasiones, estas operaciones son realizadas por grupos familiares enteros que se dedican a la distribución y venta de estas sustancias.

Esta situación conlleva un costo social significativo en términos de salud pública y contribuye al aumento de la violencia en los barrios, convirtiéndolos en zonas con niveles alarmantes de inseguridad ciudadana. Esta problemática combinada con situaciones de vulnerabilidad social y económica, constituye la base para la formación de grupos criminales vinculados al tráfico de sustancias ilícitas.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO DEL NARCOTRÁFICO



El fenómeno del narcotráfico se ha transformado a lo largo del tiempo, pasando por diferentes enfoques y modelos conceptuales para su comprensión. Desde la perspectiva política, el narcotráfico es una forma de criminalidad organizada transnacional, que requiere de la colaboración de varios actores con roles específicos, en la producción, tráfico y comercialización de drogas ilícitas.

Se ha adoptado varios enfoques para abordar el problema del tráfico ilícito de drogas.

Inicialmente, se planteó el fenómeno como un “Ciclo”; más adelante se adoptó el modelo de “Cadena del Narcotráfico”. Sin embargo, con los cambios sociales y del contexto criminal, surgió el modelo de “Sistema Criminal del Narcotráfico”, y posteriormente el concepto que hoy día se escucha es el “Sistema de las Drogas Ilícitas” compuestas por subsistemas de producción, tráfico, distribución y comercialización, y delitos relacionados.

El resultado de la ofensiva de la lucha contra el narcotráfico forzó a un proceso de transformación estructural de las organizaciones criminales, adaptándose a escenarios locales de comercialización de drogas, mediante el afianzamiento de redes con influencia regional, pero sin perder los mercados globales alcanzados. Esto ha generado una nueva atención en temas de seguridad ciudadana, dado el impacto local y territorial del problema. Surge así la necesidad imperiosa de comprender el problema desde una nueva perspectiva, diferente a la tradicional cadena del narcotráfico.

En este sentido y ante los evidentes cambios sociales y del contexto macrocriminal, se desarrolló un trabajo de análisis para estudiar todas las estrategias, políticas, directivas, informes y documentos que emitían lineamientos y directrices sobre la lucha contra las drogas ilícitas.

Una propuesta desde el enfoque académico para definir los componentes y las interacciones del Sistema de las Drogas Ilícitas, con base en teorías universales y planteamientos preexistentes sobre este fenómeno delincuencial.

La lucha contra las drogas obliga a una Estrategia Integral que incorpore componentes de prevención situacional para afianzar la sinergia y el trabajo colaborativo con otras entidades nacionales e internacionales, frente a la urgencia humana y social, de frenar el consumo de estupefacientes y desarticular las redes dedicadas al crimen organizado.

El esfuerzo debe describir el modelo funcional de las organizaciones criminales, desde la perspectiva de los actores dinamizadores, la población instrumentalizada, la producción, el tráfico, el microtráfico, el narcomenudeo y las tendencias actuales de consumo, mediante la descripción y caracterización del fenómeno para atacar sus diferentes componentes.

El Microtráfico es el componente del subsistema de distribución y comercialización de las drogas ilícitas que hace referencia a la distribución de drogas de origen natural o Nuevas Sustancias Psicoactivas en pequeñas cantidades, con el fin de acercar el producto al comercializador final.

Se caracteriza por ser una estrategia implementada por los grupos de crimen organizado, con el fin de mantener activo el mercado ilegal, evadir los controles impuestos por las diferentes autoridades, evitar su detección y minimizar el riesgo de pérdida. En este componente, se observa una especialización de nuevos roles, con un enfoque hacia la máxima efectividad

del negocio ilícito.

El Narcomenudeo es el componente del subsistema de distribución y comercialización del Sistema de las Drogas Ilícitas que hace referencia a la comercialización de sustancias psicoactivas en mínimas cantidades (dosis) por parte de redes a nivel local, enfocadas en satisfacer la demanda interna, controlar y promover el consumo en áreas urbanas y rurales, además de monetizar el producto para maximizar el capital. Los puntos de ventas pueden ser fijos o móviles.

Se considera que es un problema público que, además, tiene interdependencia con los conflictos sociales, la violencia y la criminalidad

La comercialización de estupefacientes tiene su punto de partida en la recepción de la materia prima o producto básico, proveniente el subsistema de distribución (Microtráfico), y continua hasta que el producto final llega a manos del comprador/consumidor. En esta demanda interactúan diversas personas que desempeñan roles determinantes en cada etapa de la cadena de suministro.

Entendemos que el Microtráfico y el Narcomenudeo son, sin lugar a dudas, la base fundamental para que el tráfico de drogas a gran escala pueda generar grandes ganancias económicas. Esta práctica cierra efectivamente el ciclo de distribución al por mayor, pues hace posible la llegada del producto al usuario final, donde este se monetiza.

MARCO LEGAL

- Ley N° 338/71 Que aprueba y ratifica la convención única sobre estupefacientes.
- Ley N° 339/71 Que aprueba y reglamenta el convenio sobre sustancias psicotrópicas conformados por la convención única 1961, Protocolo 1972, convención de las naciones unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988.
- Ley N° 1340/88 Que reprime y castiga el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas y sus modificatorias
- Ley 1881/2002 Que modifica la Ley 1340/88.
- Ley N° 6007/17 Que crea el programa nacional para el estudio y la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.
- Decreto N° 9303/18 por la cual reglamenta la ley 6007/17 Que crea el programa nacional para el estudio y la investigación médica y científica del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.
- Decreto N° 5921/2021 Por el cual se reglamenta la Ley 6677 del 22 de diciembre del 2022 del agente especial de la secretaría nacimiento antidrogas.
- Decreto N° 5213/2005 Por la cual se actualiza la lista de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas.
- Decreto N° 5282/2021 Por la cual se modifica el Art.1 y Art. 84 del decreto 5213/2005 Por la cual se actualiza la lista de sustancias estupefacientes y drogas peligrosas.
- Decreto N° 2725/19 Condiciones generales para la producción y comercialización del cáñamo Industrial (cáñamo no psicoactivo).

OBJETIVO

El objetivo principal es estandarizar conceptos y terminología relacionados con el crimen organizado, la producción, el tráfico y la comercialización ilícita de drogas, así como la identificación de sustancias psicoactivas.

ALCANCE

El contenido del presente documento es de aplicación para Agentes Especiales, funcionarios de la Secretaría Nacional Antidrogas y otros grupos de interés relacionados.

GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS

Es relevante subrayar que el presente documento no tiene un carácter legal, no obstante, su importancia es considerable, especialmente en el ámbito estadístico relacionado con las drogas. Se rige como una herramienta práctica y de referencia fundamental para el análisis de datos y la generación de informes en este campo específico.

Además de proporcionar una base común de entendimiento y comunicación entre los profesionales que se desempeñan en la reducción de la oferta de drogas, facilitando la coherencia y la precisión en los informes, análisis y actividades vinculadas a la lucha contra el tráfico de drogas. También, puede utilizarse como recurso de capacitación para nuevos miembros de la Institución y, como fuente de consulta rápida durante las labores diarias.

Droga:

- En el contexto de la fiscalización internacional de drogas se denomina a cualquiera de las sustancias de las Listas I y II de la Convención de 1961, sean naturales semi sintética o sintéticas.
- La OMS define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que, al ser introducida al organismo, es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.
- Término utilizado en farmacología para referirse al principio activo de un fármaco, Organización Mundial de la Salud (OMS).

**Estupefacientes:**

- En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, es a cualquiera de las sustancias, naturales o sintéticas, que figuran en la Lista I o la Lista II de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y enmendada por el Protocolo de 1972.
- En medicina el término se emplea para referirse a una sustancia química que induce estupor, coma o insensibilidad al dolor (también denominada analgésico narcótico).
- En el lenguaje corriente y en la jerga legal, suele utilizarse de forma imprecisa para referirse a las drogas ilegales, sean cuales sean sus propiedades farmacológicas.

Narcotráfico:

Es un neologismo, concebido en base a la palabra narcótico. Es la forma de criminalidad organizada transnacional, para producir, transportar o comercializar drogas ilícitas o las sustancias utilizadas para su elaboración.



Microtráfico:

Es el “tráfico ilícito de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes o psicotrópicas” relacionada con la cantidad, presentación, forma de ocultamiento, que en conjunto con otras actividades hacen efectiva la distribución y comercialización de sustancias.



Narcomenudeo:

Se conoce como la venta directa de dosis de sustancias psicoactivas al usuario final.



Adulterantes:

Son sustancias utilizadas por distribuidores de drogas ilegales con el fin de obtener más producto, para mayor beneficio económico, así también, para potenciar los efectos de la droga y aumentar el tiempo de duración del efecto en el organismo.

Los adulterantes más utilizados en la Cocaína son: Levamisol, Lidocaína, Cafeína, Fenacetina, Paracetamol, Tetracaína, benzocaína, Bicarbonatos y combinaciones entre ellos.





Cannabis:

Se refiere al nombre científico del Vegetal, Cannabis sativa L., acuñado por el botánico Carlos Lineo. El cannabis es una planta herbácea perteneciente a la familia de las cannabáceas, originaria de Asia central, de diversos usos, desde productos textiles, propiedades analgésicas, relajante muscular hasta efectos psicotrópicos. El efecto psicotrópico hace que tenga un control de fiscalización internacional y figura en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.



Cáñamo:

Comprende diversas variedades del Cannabis sativa L., la planta tiene unas características de producir escasa cantidad del principal componente activo del vegetal, (delta-9-Tetrahydrocannabinol - THC). El cáñamo es utilizado con fines agrícolas e industriales, es apropiados en la elaboración de celulosa para papel, fibras textiles, sogas, fabricación de polímeros naturales, las semillas del cáñamo son ricos en omega 3.

Marihuana:

Término popular utilizado para referirse al Cannabis con efecto narcótico, el principal componente psicoactivo presente en la resina de la planta es el delta-9-Tetrahydrocannabinol, también conocido como THC, esta sustancia es el responsable de alterar el sistema nervioso central. La droga distorsiona la percepción, y puede experimentar psicosis aguda y alucinaciones.



Marihuana Marroquí o hachis:

Resina obtenida a partir de las flores secas de la planta del Cannabis (Marihuana), mediante un proceso (método artesanal) en donde la flor se deshace sobre una tela o tamiz colocado alrededor de un recipiente colector (cubos de plásticos), al acumular suficiente hierba lo cubren con un plástico y empiezan a golpear con unas varillas de madera, como consecuencia del vareo el polen pasan a través del tamiz y empieza a acumularse en el recipiente, esto posteriormente se prensa y es empaquetado.



Marihuana CREEPY o VIP:

Término utilizado para denominar a una nueva variedad de marihuana, modificada genéticamente, estos híbridos producen altas concentraciones del principal metabolito del vegetal, el THC, en comparación a las marihuanas tradicionales.



Marihuana 2x1:

Denominación utilizada para referirse a la combinación de dos variedades de Marihuana (sativa e indica), a fin de lograr que ambas cepas aporten algo que no tiene la otra, así obtener un vegetal con mayor contenido de tetrahidrocannabinol (THC) y que sea resistente al clima.

Los nombres comunes de la marihuana incluyen: fumo, porro, tuka, fino, Charuto, yerba, Eston, petardo, rama.

Cocaína:

La cocaína es un alcaloide y es el principal componente psicoactivo presente en la hoja de coca (*Erythroxylum coca*), esta sustancia se obtiene mediante una serie de procesos químicos pasando por la pasta base hasta obtener finalmente el clorhidrato de cocaína. La cocaína es un fuerte estimulante del sistema nervio central, así también, posee actividad anestésica.

**Crack:**

Piedra blanca y dura, obtenida a partir del clorhidrato de cocaína purificado, esto se da mediante procesos de transformación específicos con bicarbonato sódico, amoníaco y agua, para así conseguir una sustancia adecuada para ser fumada.

**Clorhidrato de cocaína:**

Es la sustancia obtenida mediante una serie de procesos químicos de purificación, a partir de la hoja de coca hasta llegar a la forma de polvo blanco o blanquecino. La vía de administración más común es esnifando (intranasal) o intravenosa; sin embargo, en su forma de polvo tiene un alto

punto de fusión y no se puede fumar.

Los nombres comunes del clorhidrato de cocaína incluyen: Coca, blanca, guere, merca, pala, nieve, talco.



Pasta Base o Cocaína Fumable:

Es la primera extracción bruta de la cocaína a partir de las hojas de coca, tiene un aspecto blanco mate, cremoso o pajizo que se desintegra fácilmente con la presión de la mano, la pasta básica contiene muchas impurezas inorgánicas y orgánicas utilizadas en el proceso de extracción del alcaloide, como son, óxido de calcio, querosén, nafta, ácido sulfúrico, hidróxido de amonio, entre otros. El consumo es altamente adictivo y puede conllevar rápidamente a la dependencia, así también puede desencadenar trastornos psiquiátricos como la ansiedad, depresión y psicosis.

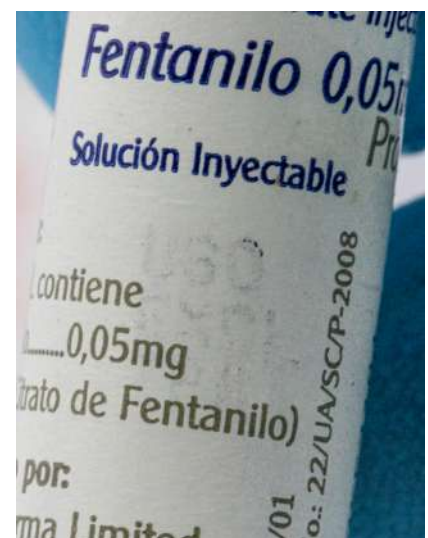
Los nombres populares de la pasta base incluyen: crack, chespi, piedra, bala, shyry, echice.



Fentanilo:

Es un potente opioide sintético, fármaco recetado por profesionales médicos a pacientes con dolores intensos especialmente después de una operación quirúrgica, también es usado para tratar a pacientes que sufren de dolor crónico y presentan tolerancia física a otros opioides.

En los últimos tiempos hay un alarmante uso con fines no médico o ilegal especialmente en Norte América. La toxicidad y potencialidad adictiva y el



desconocimiento de la dosificación en el mercado ilegal puede ocasionar la muerte por sobredosis.

Los nombres comunes del fentanilo ilegal incluyen: Apache, China Girl, China White, Dance Fever, Friend, Goodfellas, Jackpot, Murder 8 y Tango & Cash.

Ketamina:

Es un poderoso sedante de uso veterinario utilizado como anestésico. El consumo con fines no médico genera una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso que tiende a provocar perturbaciones tales como efectos alucinógenos y dissociativos, la vía de administración más común es aspirar ketamina en polvo por vías de la nariz y la inyección de preparados líquidos.

En varios países de la región en los últimos años se han estado vendiendo un polvo de color rosa denominadas vulgarmente cocaína rosa, tuci, tucibi o 2CB (por sus siglas en ingles) que no suele tener relación o contener 2C-B (4-bromo-2,5-dimetoxifeniletamina), sino mezclas de otras sustancias como la combinación de cocaína con ketamina o bien solo ketamina con agregado de colorante de color rosado.

**Nuevas Sustancias Psicoactivas (NSP):**

Sustancias de abuso, ya sea en forma pura o en preparado, que no son controladas por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes ni por el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, pero que pueden suponer una amenaza para la salud pública. El término “Nuevas” no se refiere necesariamente a nuevas invenciones, varias NSP fueron sintetizadas por primera vez hace 40 años, pero son sustancias que han llegado a estar disponibles recientemente en el mercado.



Opiáceos:

Son sustancias (alcaloides) naturales extraídas del fruto de la adormidera (*Papaver somniferum* L.), algunas sustancias obtenidas del opio son la morfina, la codeína y heroína, estas son utilizadas frecuentemente como analgésicos, para el tratamiento del dolor agudo y crónico, y como anestésicos durante cirugías, por su capacidad de inducir al sueño.

Es importante diferenciar la amapola de la adormidera, estas pertenecen a la misma familia, mismo género, pero son especies diferentes, la amapola (*Papaver rhoeas* L.) es mucho más suave que la adormidera, es también narcótica, pero con contenido menor de morfina y codeína.



Opioides:

Son compuestos sintéticos, cuyos mecanismos de acción son similares a los opiáceos incluidos algunos derivados del fentanilo, la metadona, y buprenorfina.

Sustancias psicotrópicas:

Cualquier sustancia, natural, semisintética o sintética, que alteran la actividad mental, produciendo cambios en el estado de ánimo, la percepción, el pensamiento o el comportamiento, incluidas en Lista I, II, III o IV, sometidos a fiscalización internacional, definidos en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, y en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, respectivamente. Dicha expresión es considerada término jurídico.

BIBLIOGRAFÍA

https://www.unodc.org/documents/scientific/2021_MLD_Supplement_ebook.pdf

<https://www.justice.gov/archive/ndic/spanish/13452/index.htm>. (s.f.).

https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1659-28592019000200023,

<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2013/abril/basica-de-cocaina---cuatro-decadas-de-historia-actualidad-y-desafios.html>

https://www.unodc.org/documents/scientific/NPS_leaflet_2017_ES.pdf

https://www.unodc.org/documents/scientific/Terminology_and_Information_on_Drugs_S_3rd_Edition.pdf

https://www.upf.edu/web/antenas/el-neologismo-del-mes/-/asset_publisher/GhGirAynV0fp/content/microtrafico-un-macroproblema-social.

https://static.nuso.org/media/articles/downloads/1782_1.pdf

<https://www.redalyc.org/pdf/2891/289122897006.pdf>

file:///C:/Users/ASUS/Desktop/SENAD/Articulos%20cocaina,NSP/Estudio%20del%20Contenidos%20de%20cannabinoides%20en%20muestras%20de%20Marihuana,%2

NDR_2012_Part2_Comments_S.pdf

<https://www.rehably.es/blog/adulterantes-corte-sustancias>

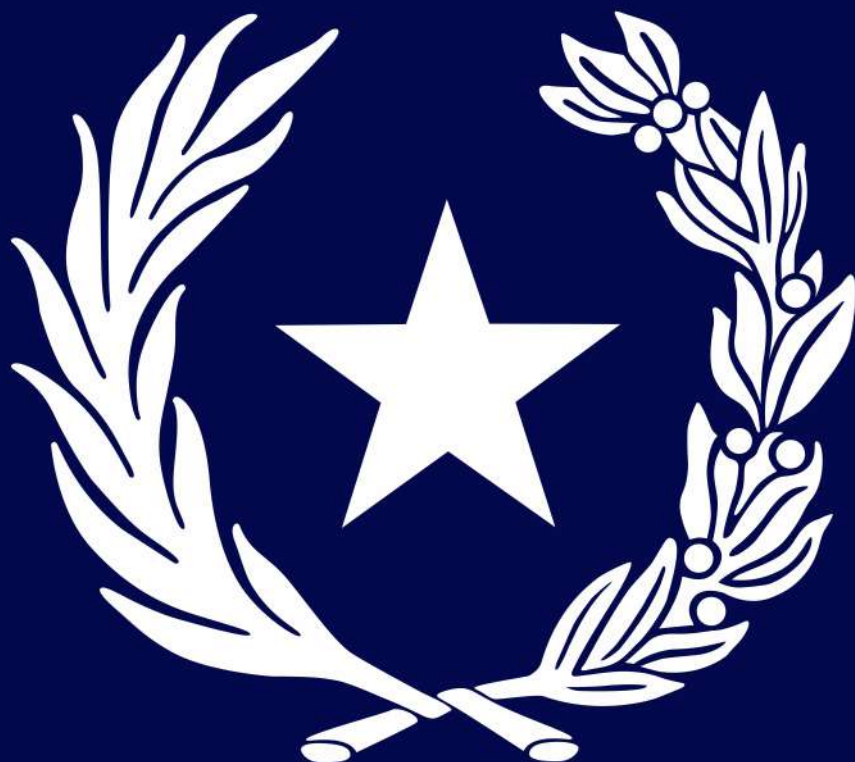
https://www.unodc.org/documents/scientific/Cannabis_manual-Sp.pdf.

https://www.unodc.org/documents/scientific/GlobalSMART_27_ES.pdf.

<https://nida.nih.gov/es/publicaciones/drugfacts/el-fentanilo>

<https://idus.us.es/>

handle/11441/30743;jsessionid=9E73037235A40B19301E9D231FB44560.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

SECRETARÍA NACIONAL
ANTIDROGAS
PARAGUAY

SENAD